



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Visto el deficiente estado de conservación de varias calles ubicadas en el pueblo de Cuenca y dado que es un servicio de prestación obligatoria para todos los municipios el de pavimentación y conservación de vías públicas, se considera preciso proceder a su reparación y asfaltado.

Considerando que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra y que estas obras del mayor interés municipal para poder cumplir con las competencias de las entidades locales en materia de infraestructura viaria, se hace necesario recurrir al procedimiento de contrato menor dada su mayor agilidad.

Visto la memoria redactada por D. Diego Benito Peñil en fecha 16.06.2023, así como los tres presupuestos presentados tras invitación de Alcaldía de 14.09.2023, resultando la oferta más ventajosa la de MILLAN-IC MULTISERVICIOS NORTE, S.L. por 33.033,21 Euros más IVA.

Visto lo dispuesto por el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, acreditando que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, toda vez que el presupuesto total presentado no supera el umbral de los 40.000,00 Euros que se fija para el contrato menor de obras. Por último, y dada la naturaleza de las obras a ejecutar, no se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resuelvo:

PRIMERO. Celebrar el contrato por la necesidad de acometer las obras de asfaltados en Cuenca mediante un contrato menor de obras, al ser la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, permitiendo su adjudicación y, previsiblemente, su conclusión antes de la finalización del ejercicio presupuestario.

SEGUNDO. Contratar con MILLAN-IC MULTISERVICIOS NORTE, S.L., el contrato menor de obras de asfaltados en Cuenca por importe de 33.033,21 Euros y 6.936,97 Euros de IVA, arrojando un total de 39.910,18 Euros.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 1532.61900.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar por medios electrónicos la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en Valdeolea, a la fecha de la firma electrónica.





AYUNTAMIENTO DE
VALDEOLEA

Expediente n.º: 125/2023

Procedimiento: Contrato menor de obras.

Fecha de iniciación: 14/09/2023

El Alcalde

Fernando Franco González

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

